



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**

**RESOLUCIÓN N° 139-2020-UNAJMA-FCE**  
**RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD**

San Jerónimo, 31 de diciembre de 2020.

**VISTO:** La Resolución N° 035-2020-UNAJMA-FCE, de fecha 17 de agosto de 2020, aprueba inscripción, designación de asesor, jurado evaluador del proyecto de investigación; Carta N° 017-2020-UNAJMA-FCE-EPAE-DACE/Doc, de fecha 30 de diciembre de 2020, con registro N° 480 de fecha 30 de diciembre de 2020, con memorándum N° 140-2020-UNAJMA-CO-FCE/C. de fecha 31 de diciembre de 2020, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, dispone al Secretario Académico de Facultad proyectar la resolución respectiva, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Carta Múltiple N° 020-2014-SG-UNAJMA, de fecha 30 de julio de 2014, la Secretaría General de la UNAJMA, comunica que mediante acuerdo N°03 de sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno, fecha 24 de julio de 2014, AUTORIZA a los Coordinadores de Facultad, la expedición de actos resolutive RESOLUCIONES DE COORDINACIÓN DE FACULTAD, estrictamente de asuntos académicos y se deberá remitirse un original a la oficina de Secretaría General;

Que, mediante Resolución N° 0207-2019-CO-UNAJMA, de fecha 27 de agosto de 2020, aprueba al Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas. Artículo. 31° establece: “El proyecto de trabajo de Investigación tendrá vigencia de dos (2) años a partir de la fecha de su aprobación, para lo cual deberá contar con un cronograma de actividades sobre la ejecución del proyecto de trabajo de investigación. Cuando, por razones de fuerza mayor, se debiera extender la vigencia del proyecto de trabajo de investigación, es necesario contar con un informe escrito del asesor dirigido a la a la Coordinación de la Facultad. La ampliación de la vigencia se realiza por única vez y hasta por un máximo de seis (6) meses calendarios. ...”;

Que, mediante Resolución N° 035-2020-UNAJMA-FCE, de fecha 17 de agosto de 2020, aprueba la Inscripción del Proyecto de Investigación denominado: “*Inteligencia de negocios y la comunicación estratégica en la CMAC Ica Apurímac – 2019*” presentado por el Bachiller: Erik Yerson Galindo Garfias; aprueba la designación de Jurado Evaluador que se detalla a continuación: Presidente, Dr. Joaquín Machaca Rejas; Secretario, Mgtr. Henry Wilfredo Agreda Cerna; Vocal, Mgtr. Delma Diana Reynoso Canicani; Suplente, Dr. Juan Cielo Ramírez Cajamarca; aprueba la designación de Asesor al Mgtr. John Peter Aguirre Landa;

Que, mediante Carta N° 017-2020-UNAJMA-FCE-EPAE-DACE/Doc., de fecha 30 de diciembre de 2020, con registro N° 480 de fecha 30 de diciembre de 2020, el Dr. Joaquín Machaca Rejas presidente Jurado Evaluador, remite a la Facultad de Ciencias de la Empresa la Ficha de Dictamen de aprobación del proyecto de Investigación sin observaciones, de fecha 29 de diciembre de 2020, en aplicación al artículo 74° del reglamento de grados y títulos, solicitando su aprobación mediante acto resolutive de Facultad;

Que, con Memorándum N° 140-2020-UNAJMA-CO-FCE/C. de fecha 31 de diciembre de 2020, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. Joaquín Machaca Rejas, dispone al Secretario Académico de Facultad proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades del Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa de la Universidad Nacional José María Arguedas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la ejecución del Proyecto de Investigación denominado: “*Inteligencia de negocios y la comunicación estratégica en la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Ica, Apurímac – 2019*”, presentado por el Bachiller: Erik Yerson Galindo Garfias, para la obtención del Título Profesional de Licenciado en Administración de Empresas.



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**

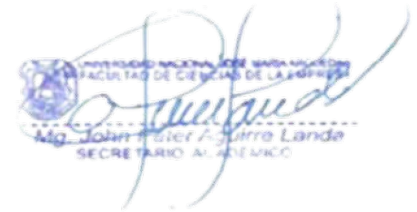
**RESOLUCIÓN N° 139-2020-UNAJMA-FCE**  
RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD

San Jerónimo, 31 de diciembre de 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Dirección de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, a fin de que adopte las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: REMITIR** la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



C.c.  
Asesor  
Jurados  
Interesado (a)